



Ayuntamiento de Riobobos

Expte. 28/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYTO-PLENO DE RIOLOBOS EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023

Señores Concurrentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Pedro Rodríguez Martín
(Grupo M.PSOE)

Concejales:

Grupo M. PSOE:

D. José Raúl Ginés Méndez
D. José María Moreno Moreno
D^a. Resurrección Moreno Granado
D. Francisco José Gallardo Arroyo
D^a. Magdalena Mendo Lucía

Grupo M. P.P

D. Michael Pérez Iglesias
D^a Maite Dillana Mirón
D. Jacinto Arroyo Sánchez

Secretario:

En Riobobos, siendo las 21,30 horas del día 10 de Abril de 2023, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pedro Rodriguez Martín, y la asistencia de los Sres/as Concejales/as que se relacionan al margen, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación D. Jose Luis Martín Martin, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

Comprobado por el Sr. Secretario, la asistencia mínima de Concejales que exige el artículo 47.2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para que pueda constituirse válidamente el Pleno, por el Sr. Presidente se abre la sesión procediéndose seguidamente a la deliberación y votación de los asuntos que configuran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Facilitada con la suficiente antelación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 13 de Febrero de 2023, por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna observación.

Toma la palabra el Sr. D. Pérez iglesias aduciendo a que en el punto 8^a, Ruegos y preguntas del acta donde dice “se pregunta al Sr. Alcalde que a cuanto asciende su sueldo con la actualización de 2023”, debe decir “se pregunta al Sr. Alcalde que a cuanto asciende el gastos de todo el personal del Ayuntamiento, con la actualización de 2023”. Toma la palabra el Sr. Secretario para indicar que no existe inconveniente en que así conste.

Seguidamente se somete a consideración del acta con la corrección indicada siendo aprobada **por unanimidad** (9) de los miembros de la corporación y por ende, por mayoría





Ayuntamiento de Riobos

absoluta.

2º.- CUENTA GENERAL 2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Expediente correspondiente a la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2022.

Visto el expediente en el que constan los documentos exigidos por el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHLL).

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de Febrero de 2023 en el que se informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

Teniendo en cuenta que el expediente fue expuesto al público en el B.O.P. de Cáceres num. 34 de fecha 17 de Febrero de 2023 a efecto de que los interesados presentaran las reclamaciones, reparos u observaciones que estimaran pertinentes.

Teniendo en cuenta que durante de exposición pública, no se ha formulado ninguna reclamación.

No solicitando la palabra ninguno de los Sres. Concejales, no se debate el asunto.

La Corporación, **por unanimidad** de todos sus miembros (9), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.5 del TRLHLL, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Riobos correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra al Tribunal de Cuentas.

3º.- INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Por el Sr. Secretario se informa a la Corporación de la obligación de emitir anualmente un Informe Resumen Anual de Control Interno de conformidad con lo que disponen el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales desarrollado por el R.D. 424/2017 de 28 de abril, por lo que somete a conocimiento del Excmo. Pleno el Informe anual correspondiente al ejercicio 2022, con la siguiente dicción literal:

“INFORME DE CONTROL INTERNO RESUMEN ANUAL 2022





Ayuntamiento de Riobos

INTRODUCCIÓN

El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 de esta Entidad.

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de **fiscalización limitada previa de requisitos básicos en el caso de los gastos, y control posterior en el caso de los ingresos**, tal y como se establece en el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 6 de Mayo de 2021

Esta Entidad aplica el **régimen de control interno simplificado** por estar incluida en el ámbito de aplicación de modelo simplificado de la contabilidad local según lo dispuesto en el art 39 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. En este régimen de control interno no es de aplicación obligatoria la función de control financiero. Se ha realizado el control financiero sobre aquellos casos en que esta obligación deriva de la normativa correspondiente.

ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

GASTOS.

El número de reconocimientos de obligaciones llevados a cabo sobre el Presupuesto del ejercicio 2020 a través de operaciones DO es de 1.842. El importe total reconocido, asciende a 1.844.535,11 euros.

El número de pagos ordenados en la contabilidad del ejercicio a través de operaciones P fue de 1789 que suman un total de 1.769.431,52 euros realizados a través de estas operaciones.

El porcentaje de pagos realizados sobre obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente





Ayuntamiento de Riobos

es del 95.93%.

La evolución del Periodo Medio de Pago durante el ejercicio 2022 nos informa que dicho ratio finalizado el ejercicio se situó en 8.59 días y que la ratio de operaciones pendientes es de 8.06 días, se sitúa el PMP en 8.45 días finalizado el ejercicio; lo que constata el cumplimiento final de la norma.

En cuanto a Morosidad se refiere, el cuarto trimestre del ejercicio, los pagos realizados se realizan en un promedio de 8.51 días, mientras que las obligaciones pendientes de pago permanecen así durante 8.04 días aproximadamente.

Durante la ejecución de ejercicio contable de 2022 se llevaron a cabo relaciones con 150 acreedores de los que se recibieron documentos justificativos de bienes, suministros, servicios prestados o trabajos realizados.

De todos los acreedores citados anteriormente, solo 36 fueron los que superaron la cuantía anual de 3.005,06 Euros.

El resultado de la fiscalización de los gastos y de sus correspondientes pagos ha sido la siguiente:

- FISCALIZACION DE CONFORMIDAD: **1.842** operaciones (DO)
- REPAROS EFECTUADOS; NINGUNO
- ACTOS CON OMISIÓN DE LA FUNCION INTERVENTORA: no hay

INGRESOS.

El número de movimientos de reconocimientos de derechos anotados sobre el Presupuesto del ejercicio 2022 a través de operaciones RC y RD es de 483. El importe total reconocido, asciende a 2.013.280,04 euros.

El número de cobros presupuestarios realizados en la contabilidad del ejercicio a través de operaciones RC y C fue de 478, que suman un total de 1.696.257,17 euros.

El porcentaje de cobros realizados sobre los derechos reconocidos en el presupuesto corriente es del 84.25%.

Durante la ejecución de ejercicio contable de 2022 se llevaron a cabo relaciones con 314 deudores de los que se recibieron ingresos por tasas, impuestos, aprovechamientos, subvenciones corrientes, enajenaciones, transferencias de capital, etc.

De todos los deudores citados anteriormente, solo 89 fueron los que realizaron ingresos por cuantías anuales de superiores a 3.005,06 Euros.

El resultado de la fiscalización de los ingresos ha sido:

- FISCALIZACION DE CONFORMIDAD: **478** (RC y RD)
- REPAROS EFECTUADOS; NINGUNO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Entidad ha concedido subvenciones en este ejercicio las siguientes subvenciones directas con el objeto de fomentar la cultura en el municipio. Los destinatarios de las subvenciones son todas asociaciones culturales, deportivas y juveniles.

| | |
|-------------------------------|----------|
| Asociación Juvenil la Troji | 1.000,00 |
| Grupo Folk Zangaena de Riobos | 1.200,00 |





Ayuntamiento de Riolobos

| | |
|--|----------|
| Asociacion club de petanca de Riolobos | 250,00 |
| Asociación de cazadores V. de Argamasa de Riolobos | 250,00 |
| Club polideportivo de Riolobos | 1.200,00 |
| AMPA | 250,00 |
| Club de la Tercera Edad de Riolobos | 1.200,00 |
| Asociacion de Amas de casa de Riolobos | 250,00 |
| Asociación de Mujeres de Riolobos | 250,00 |
| Asociación de Pescadores de Riolobos | 250,00 |

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Se han gestionado 37 proyectos de gastos afectados durante el ejercicio 2022, que han producido desviaciones de financiación positivas por importe de 327.018,03 euros. Dichas desviaciones implican un descuento en el Remanente de Tesorería y un ajuste en el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio. Estas desviaciones positivas pertenecen a transferencias y subvenciones percibidas de otras administraciones públicas, cuya finalidad era la ejecución de esos proyectos, que no han sido totalmente justificadas, y que han de serlo en ejercicios posteriores, mediante la incorporación de esos remanentes afectados.

Igualmente estos proyectos han producido desviaciones negativas por -160.062,55 euros, que nos indican una aportación de la Entidad en la ejecución de esos proyectos, que no es financiada por ninguna otra administración pública. Estas desviaciones negativas de financiación tienen únicamente reflejo en el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio.

El total de ingresos finalistas reconocidos en proyectos de gasto afectados durante el ejercicio ha sido de 876.026,06 euros, mientras que el total de obligaciones reconocidas netas para esos proyectos sumó 719.348,11 euros.

La aplicación de los proyectos de gasto afectados, sobre la Regla de Gasto del ejercicio, ha supuesto una disminución del Gasto Computable del ejercicio de - 644.332,50 euros que han influido positivamente en el cumplimiento de este objetivo.

MODIFICACIONES DE CREDITO.

Se han llevado a cabo 51 expedientes de modificación de créditos al Presupuesto de Gastos, de los cuales 23 han sido aprobados en el último trimestre del ejercicio 2022.

Las modificaciones de crédito mencionadas, han incrementado los créditos iniciales del Presupuesto de Gasto en 1.171.248,73€, habiendo sido financiados mediante:

- Créditos Extraordinarios por valor de 1.171.248,73€
- Se han tramitado Incorporaciones de Remanentes de Tesorería por importe de 481.211,37 euros.
- Se han realizado Transferencias de créditos entre distintas partidas de gasto por importe de 79.900,00 euros.

CONTRATOS.-

Las contrataciones efectuadas han sido fundamentalmente contratos menores, habiéndose realizado también contratos administrativos por procedimiento abierto ordinario. Predomina la figura del contrato menor al tratarse de obras, servicios y suministros con una cuantía menor al máximo





Ayuntamiento de Riobos

permitido por la Ley.

RECAUDACION.

La recaudación de impuestos, tasas y tributos esta encomendada a la Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo Provincial que la gestiona. Esta Intervención realiza un control posterior de toda la gestión de los ingresos, comprobando desde la cuantía de los padrones, entregas a cuentas, compensaciones, liquidaciones trimestrales, cuantía de los premios de cobranza y resúmenes anuales.

SUBVENCIONES FINALISTAS.

En cuanto al reconocimiento de derechos de las subvenciones finalistas, éste se realiza cuando se recibe comunicación expresa del organismo concedente. Mediante la comunicación del ingreso se formaliza la creación del proyecto de gasto afectado. A través del proyecto afectado se controla el coeficiente de financiación, los ingresos de los agentes financiadores y los gastos afectados a dicha subvención.

REGISTRO DE FACTURAS.-

Existen anotadas 1.002 facturas en el Registro de Facturas por un importe total de 912.603 euros, de las cuales 0 se han recibido electrónicamente a través de los diversas plataformas web de registros contables de facturas. Ese número de facturas electrónicas supone el 0,00% del total de facturas registradas. La primera anotación del registro anual fue en fecha 07/02/2021 y se trata de una factura de fecha 08/11/2022.

El resumen de estados en los que se encuentran dichas facturas registradas indica que el 99.80% de ellas han pasado la fase de Reconocimiento; que un 0,20% de facturas sólo han sido registradas y no han tenido ningún tratamiento contable.

Del total de facturas reconocidas, el 95.01% han sido pagadas y un porcentaje del 4.99% se encuentran pendientes de pago. El total pendiente en facturas asciende a 87.599,14 euros.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

Al estar esta Entidad sometida al régimen simplificado de control no es obligatoria la realización del control financiero y así figura en el acuerdo del Pleno indicado en la Introducción de este informe resumen. Se ha realizado el control sobre aquellos casos en que esta obligación deriva de la normativa correspondiente, como es el caso del Presupuesto, las modificaciones de crédito, la estabilidad presupuestaria, el registro contable de facturas. La realización de este tipo de control se ha realizado sin incidencias y con conformidad.

TERCERA. Auditoría Pública

No es obligatoria la realización de Auditoría Pública al no contar esta Entidad con Organismos Autónomos, sociedades mercantiles, etc.





Ayuntamiento de Riobos

CUARTA. Medios

El Secretario-Interventor es el único funcionario directamente adscrito a las labores de intervención, sin perjuicio de las labores administrativas auxiliares que prestan los servicios administrativos del Ayuntamiento.

La carga del servicio recae prácticamente sobre la Secretaría-Intervención lo cual supone una alta dedicación a la función de intervención. No es posible la contratación de personal de apoyo a dicha función por la limitación del presupuesto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Entidad en el ejercicio 2022 se ha adherido a la Central de Compras de la Diputación, para acogerse a las contrataciones centralizadas que procedan para los suministros como energía eléctrica, no obstante, al día de la fecha aún no ha empezado a operar.

Por otra parte, si bien en el ejercicio 2021 fué aprobado el Plan Estratégico de subvenciones y se recogen, tanto en el Presupuesto como el Plan Estratégico, las subvenciones del Ayuntamiento en régimen de concesión directa, se hace necesario una mas justificada tramitación, concesión y justificación de conformidad con lo que obliga la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el ejercicio 2022 se han cumplido la Estabilidad Presupuestaria, pero no la Regla de Gasto; no obstante en dicho ejercicio dichas Reglas Fiscales se han suspendido por el Gobierno por lo que no será necesario la aprobación de un Plan Económico-Financiero.

DEFICIENCIAS QUE REQUIERAN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

El municipio es pequeño y tiene una infraestructura administrativa suficiente teniendo en cuenta su presupuesto y los recursos de los que dispone, por lo que si bien todo es mejorable entiendo que la gestión económica que se desarrolla es mas que aceptable; no obstante, una vez ejecutada la obra de “Ampliación de la Residencia”, se deberán ajustar los gastos corrientes a los ingresos corrientes y por ende la Entidad.

A la vista del mismo, NO SE CONSIDERA NECESARIO LA FORMALIZACION DE UN PLAN DE ACCION SALVO REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS para subsanar las debilidades, errores e incumplimientos detectados.

Del presente informe, dese traslado al Sr. Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General

En Riobos firmado digitalmente en fecha al margen
EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Jose Luis Martín Martín

La Corporación, se da por enterada del Informe del Secretario-Interventor, e insta su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de





Ayuntamiento de Riobos

Cuentas.

4º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO CONECT@TE RIOLOBOS (TELEMEDICINA), EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN JURÍDICA DE EXTREMADURA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación sobre la necesidad de que el Pleno disponga quedar sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 16 de enero de 2023 por el que se adjudicó el contrato mixto de servicios y suministros para la ejecución de la Acción Telemedicina del Proyecto Conéct@te-Riobos a la mercantil INVECTREX DIGITAL SL. a la vista de la Resolución num. 14/2023 de 10 de marzo de la Comisión Jurídica de Extremadura dimanante en recurso especial en materia de contratación presentado por la mercantil TUNSTALL IBERICA, S.A.U. frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Riobos de 16 de enero de 2023, y teniendo en cuenta la propuesta de la Mesa de Contratación, propone a la Corporación que adjudique definitivamente el contrato, para lo que se hace necesario tener en cuenta los siguientes antecedentes:

Primero. Teniendo en cuenta la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Riobos en sesión celebrada el día 16 de enero de 2023, acordó adjudicar el contrato Mixto de Servicios y Suministros para la ejecución de la **Acción de Telemedicina** del Proyecto Conect@te Riobos, a la mercantil INVECTREX DIGITAL, S.L.

Segundo. Con fecha 31 de enero de 2023, la mercantil TUNSTALL IBERICA, S.A.U. (en adelante TUNSTALL), presentó ante la Comisión Jurídica de Extremadura recurso especial en materia de contratación registrado como RC 028/2023, frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Riobos de fecha 16 de enero de 2023 citado en el apartado primero.

Tercero. Tras los trámites de rigor, con fecha 10 de marzo de 2023, por el Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura fue aprobada la Resolución num. 14/2023, por la que estimó el recurso formulado por TUNSTALL, anulando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Riobos de fecha 16 de enero de 2023 por el que se adjudicó el contrato referenciado a la mercantil INVECTREX DIGITAL SL, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento anterior de su adopción, para que, con admisión y valoración de la oferta de TUNSTALL, conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego regulador del contrato, se continúe la tramitación del expediente de contratación.

Cuarto. Teniendo en cuenta lo resuelto por la Comisión Jurídica de Extremadura, así como que el artículo 59.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que





Ayuntamiento de Riobos

dispone que la resolución de la Comisión Jurídica es **directamente ejecutiva**, por el Presidente de la Mesa de Contratación se convocó sesión para el día 14 de marzo del presente.

Quinto. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, vista la Resolución de la Comisión Jurídica de Extremadura, se reunió con el objeto de calificar las Proposiciones Económicas y documentación cuantificable de forma automática presentadas por los licitadores admitidos.

La Mesa valoró las ofertas presentadas por las dos empresas admitidas conforme a los criterios objetivos de adjudicación del contrato que se recogen en el apartado 8 de la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, arrojando la siguiente **puntuación total**:

Núm. 1: INVECTREX DIGITAL, S.L. (CIF B-42937755). 21,08 puntos.

Núm. 2: TUSTALL IBERICA, S.A.U .. (CIF A-84076264). 24,00 puntos.

Por lo que antecede, la Mesa, estimó que la mejor oferta es la presentada por la mercantil TUSTALL IBERICA, S.A.U (CIF A-84076264) que se compromete a ejecutar el contrato por **73.543,80€** (IVA incluido), por lo que propuso al Pleno la adjudicación del contrato a dicha empresa, previa presentación de la documentación exigida en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sexto. Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 27 de marzo del presente sobre la forma de proceder tras la Resolución de la Comisión Jurídica de Extremadura.

Séptimo. Requerido a TUNSTALL el 14 de marzo la documentación exigida en la citada cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, la presenta correctamente con fecha 16 de marzo y presta fianza en efectivo mediante ingreso el mismo 16 de marzo en la cuenta municipal operativa de UniCaja Banco por importe de 3.039,00€.

Por lo que antecede, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 158 y 159 de la LCSP, el Pleno, **por unanimidad (9)** y por ende, por mayoría absoluta, **acuerda**:

Primero. Quedar sin efecto el acuerdo de Pleno de 16 de enero de 2023 y adjudicar el contrato Mixto de Servicios y Suministros para la ejecución de la **Acción de Telemedicina** del Proyecto Conect@te Riobos, a la mercantil TUNSTALL IBERICA, S.A.U. con NIF **A-84076264** por un importe de **60.780,00€** mas el 21% de IVA (**12.763,80€**), lo que arroja un Total de **73.543,80€** con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato y la proposición presentada.

Segundo. Notificar la presente resolución al adjudicatario y demás licitadores y devolver la fianza depositada por la mercantil INVECTREX DIGITAL, S.L.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde, previos los requisitos legales pertinentes, para la firma del correspondiente contrato que se formalizará en documento administrativo de





Ayuntamiento de Riobos

conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

Cuarto. Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riobos.

5º EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2023.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 10 de Abril, que dictaminó favorablemente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos num. 1/2023.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 27/03/2023, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

| Nº Fra. | Fecha | Proveedor | Concepto | Importe |
|-------------------|------------|---|--|------------------|
| FT2200844 | 09/11/2022 | Alvaro Lasso Fatela | 200 bolsas para la Biblioteca | 83,49€ |
| 276/2021 | 25/08/2021 | Grupo 6, Gestion de Residuos Urbanos SL | Desatascos Red General para el Ayto. | 220,00€ |
| FA22-369 | 08/08/2022 | Marcelino Martinez Nieto SL | Charanga Los Desmadraos el día 7/08/22 | 1.452,00€ |
| 113/2022 | 01/09/2022 | Carlos Alonso Sánchez | Alquiler sonido Zangaena 2/08/22 | 484,00€ |
| 114/2022 | 01/09/2022 | Carlos Alonso Sánchez | Alquiler sonido "Pueblos del Mundo", 3/08/22 | 484,00€ |
| TOTAL..... | | | | 2.723,49€ |

Teniendo en cuenta que según el Informe del Secretario-Interventor dichos créditos pueden reconocerse con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presente Presupuesto de Gastos de 2023:

| Ejercicio | Concepto | Aplicacion presupuestaria | Importe |
|-----------|--------------------------------------|---------------------------|---------|
| 2023 | 200 bolsas para la Biblioteca | 929.226.99 | 83,49€ |
| 2023 | Desatascos Red General para el Ayto. | 450.210.00 | 220,00€ |





Ayuntamiento de Riobos

| | | | |
|--------------|--|------------|------------------|
| | | | |
| 2023 | Charanga Los Desmadraos el día 7/08/22 | 338.226.09 | 1.452,00€ |
| 2023 | Alquiler sonido Zangaena 2/08/22 | 337.226.09 | 484,00€ |
| 2023 | Alquiler sonido "Pueblos del Mundo", 3/08/22 | 337.226.09 | 484,00€ |
| TOTAL | | | 2.723,49€ |

La Corporación, una vez deliberado el asunto, **por unanimidad** (9), y por lo tanto por **mayoría absoluta**, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los siguientes créditos correspondientes a facturas por servicios prestados en ejercicios anteriores:

| Nº Fra. | Fecha | Proveedor | Concepto | Importe |
|-------------------|------------|---|--|------------------|
| FT2200844 | 09/11/2022 | Alvaro Lasso Fatela | 200 bolsas para la Biblioteca | 83,49€ |
| 276/2021 | 25/08/2021 | Grupo 6, Gestion de Residuos Urbanos SL | Desatasco Red General para el Ayto. | 220,00€ |
| FA22-369 | 08/08/2022 | Marcelino Martinez Nieto SL | Charanga Los Desmadraos el día 7/08/22 | 1.452,00€ |
| 113/2022 | 01/09/2022 | Carlos Alonso Sánchez | Alquiler sonido Zangaena 2/08/22 | 484,00€ |
| 114/2022 | 01/09/2022 | Carlos Alonso Sánchez | Alquiler sonido "Pueblos del Mundo", 3/08/22 | 484,00€ |
| TOTAL..... | | | | 2.723,49€ |

Segundo. Reconocer los créditos con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de Gastos de 2023:

| Ejercicio | Concepto | Aplicacion presupuestaria | Importe |
|-----------|-------------------------------|---------------------------|---------|
| 2023 | 200 bolsas para la Biblioteca | 929.226.99 | 83,49€ |





Ayuntamiento de Riolobos

| | | | |
|--------------|--|------------|------------------|
| 2023 | Desatasco Red General para el Ayto. | 450.210.00 | 220,00€ |
| 2023 | Charanga Los Desmadraos el día 7/08/22 | 338.226.09 | 1.452,00€ |
| 2023 | Alquiler sonido Zangaena 2/08/22 | 337.226.09 | 484,00€ |
| 2023 | Alquiler sonido "Pueblos del Mundo", 3/08/22 | 337.226.09 | 484,00€ |
| TOTAL | | | 2.723,49€ |

6º.- REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL ESPACIO COWORKING-RILOBOS.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación sobre el espacio COWORKING-RILOBOS creado en Pajares de la Rivera con el objeto de habilitar un lugar en el que se puedan compartir experiencias profesionales y empresariales así como para nuevos emprendedores y empresarios, por lo que necesario regular el uso y utilización de dicho espacio proponiéndose al efecto sea aprobado el siguiente Reglamento.

"REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL ESPACIO COWORKING-RILOBOS

INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Riolobos está interesado en implantar políticas de promoción económica en el municipio a través de la realización de actuaciones en los ámbitos de las infraestructuras empresariales, el apoyo a la innovación, el fomento de la competitividad de las PYMES, Micropymes, autónomos y trabajadores y su espíritu emprendedor.

Con dicho objetivo, el Ayuntamiento Riolobos ha habilitado un espacio en formato de área de Coworking. Espacio será conocido como "Coworking-RILOBOS, (en adelante CWK.-Riolobos)

Este espacio supone una solución ya consolidada, a través de lo que constituye la filosofía de un coworking: la dotación de un entorno de estabilidad y especial protección que permita a ideas empresariales innovadoras o empresas recién creadas, alcanzar una situación que posibilite su posterior desarrollo independiente. Este recurso, entendido como centro de apoyo y lanzadera para la creación de empresas, tiene como finalidad ser el soporte necesario para personas emprendedoras y empresarias que inician su andadura en la puesta en marcha y consolidación de sus proyectos empresariales, con el fin último de promover el desarrollo económico y la creación de empleo estable en el municipio.

Se pretende atraer el emprendimiento, innovar y valorizar los recursos locales, y favorecer la instalación de profesionales para impulsar la modernización y creación de pymes y micropymes en el municipio.

El Espacio CWK.-Riolobos, se constituye como un espacio físico de titularidad





Ayuntamiento de Riobobos

pública municipal para la promoción del empleo y autoempleo, ofrecer el uso temporal de espacio a personas emprendedoras o a Micropymes, y la prestación de servicios comunes para cubrir así las necesidades básicas que permitan el establecimiento, despegue y consolidación de estas empresas durante los primeros años de su vida.

El Espacio CWK.-Riobobos está ubicado en inmueble junto a la Iglesia de Pajares de la Rivera (Riobobos), cedido por la Diócesis de Coria-Cáceres, en virtud de convenio de cesión formalizado entre el Ayuntamiento de Riobobos y la Diócesis de Coria-Cáceres firmado el 22 de noviembre de 2021; no obstante formarán también parte del CWK-Riobobos, otros espacios que al efecto considere el Ayuntamiento de Riobobos habilitar al efecto.

El espacio cuenta con varias oficinas de trabajo dotadas con equipamiento suficiente para su uso por emprendedores y empresas de nueva o reciente creación, así como sala reuniones y zonas comunes que podrán disfrutar los usuarios del Coworking.

1. OBJETO DEL ESPACIO COWORKING-RIOBOBOS

Los fines que se pretenden con este espacio son:

- *Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.*
- *Favorecer la generación de empleo y del autoempleo.*
- *Fomentar nuevas líneas de actividad empresarial, especialmente relacionadas con la innovación, las nuevas tecnologías y los sectores emergentes.*
- *Contribuir a la dinamización de la zona de influencia de Riobobos y comarca.*
- *Crear un marco idóneo donde los emprendedores compartan proyectos y experiencias.*
- *Ubicar empresas y proyectos, ofreciendo las condiciones adecuadas y los servicios necesarios que permitan desarrollar su Plan de Empresa, con el fin de que, en un tiempo de estancia limitada en el Espacio Coworking -Riobobos, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.*
- *Crear un medio idóneo, en condiciones de precio y servicios, que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresa para que estén en situación de competir y de actuar en condiciones de mercado, así como contribuir en la medida que sea posible al ejercicio de teletrabajo de trabajadores que por alguna razón se encuentren ocasionalmente en Riobobos o su entorno.*

2. OBJETO DEL REGLAMENTO.

El objetivo del Espacio CWK.-Riobobos es ofrecer a personas emprendedoras, autónomas, profesionales y microempresas un espacio de trabajo compartido que basándose en un modelo de trabajo colaborativo, sirva para fomentar la creación de sinergias, el aprendizaje conjunto, el fomento de relaciones y compartimiento de proyectos y conocimiento.

El presente Reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento del CWK.-Riobobos, la admisión de usuarios, los derechos y obligaciones de los mismos y la ordenación del uso de los espacios, bienes y servicios por parte de las personas y empresas que lo utilicen,





Ayuntamiento de Riolobos

en concreto:

a. Los derechos, obligaciones y responsabilidades de las empresas y personas emprendedoras que utilicen el espacio coworking.

b. La administración del Espacio CWK.-Riolobos en orden a su mantenimiento y conservación.

c. Las relaciones de vecindad entre las personas y el uso adecuado de servicios y zonas comunes.

d. Los efectos y consecuencias del incumplimiento del presente Reglamento.

e. La tramitación de solicitudes y concesión de espacios.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ubicarse en la instalación del CWK.-Riolobos y disponer de los servicios ofertados las personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica-societaria, siguientes:

a) Emprendedores que a la fecha de solicitud no estén ejerciendo actividad, pero prevean hacerlo y se constituyan en un plazo máximo de 12 meses desde la concesión del espacio en el Coworking. En caso de no iniciar la actividad o no constituirse en legal forma, el contrato quedará rescindido automáticamente transcurrido dicho plazo.

b) Empresas que comiencen su actividad económica tras su instalación en el Coworking.

c) Empresas ya constituidas, en proceso de ampliación o mejoras.

d) Las oficinas del CWK.-Riolobos podrán ser utilizadas para el desempeño ocasional de teletrabajo por parte de empresarios, autónomos o trabajadores que lo necesiten para el ejercicio de su actividad laboral.

4. REQUISITOS

Serán requisitos de los beneficiarios de concesión de espacios en el CWK.-Riolobos los siguientes:

Para emprendedores:

a) Tener un proyecto empresarial sin alta o constitución formal.

b) Una vez finalizado el proceso de constitución, siempre dentro del plazo máximo señalado anteriormente, deberán aportar el alta en el censo de actividades económicas (sólo aplicable en los casos en que el emprendedor permanezca o acumule más de 9 meses en el Coworking).

Para empresas constituidas:

a) Tener la condición de empresario autónomo o sociedad mercantil. Este





Ayuntamiento de Riobos

requisito se deberá acreditar mediante la presentación de documento acreditativo de estar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Ejercer una actividad empresarial o profesional susceptible de ser desarrollada en el espacio de Coworking.

c) Para el supuesto de emprendedores, acreditar la intención de acometer un proyecto o plan de empresa.

e) Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El Ayuntamiento de Riobos adjudicará las oficinas del espacio CWK.-Riobos, por riguroso orden de fecha de entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento.

En el supuesto de que, presentadas las solicitudes, no haya espacios libres en ese momento, se formará una lista de espera por riguroso orden de presentación. Los espacios que vayan quedando libres se adjudicarán por riguroso orden de la lista de espera.

A. Solicitud

Las solicitudes suscritas por el/los interesado/s se deberán presentar en el modelo normalizado que al efecto habilite el Ayuntamiento, en el Registro del Ayuntamiento de Riobos sito en la C/ Alhóndiga num. 30 de Riobos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, debiéndose acompañar:

1. Fotocopia D.N.I. del solicitante y, si son varios los partícipes o integrantes del proyecto, fotocopia del D.N.I. de todos ellos.

2. Documento acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o breve resumen del proyecto que pretenden acometer.

3. Certificado de estar al corriente en el pago a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social.

B. Adjudicación

La adjudicación de las oficinas se llevará a efecto por el Alcalde del Ayuntamiento de Riobos por riguroso orden de presentación de solicitudes en el Registro.

La adjudicación se deberá notificar a los interesados a través del correo electrónico que al efecto designen.

6. DURACION DE LAS AUTORIZACIONES.

La estancia máxima se establece por un plazo de 24 meses, no obstante este plazo podrá ser prorrogado por otro periodo máximo adicional de doce meses.

7. REGIMEN ECONÓMICO.





Ayuntamiento de Riolobos

Los usuarios del espacio CWK.-Riolobos deberán abonar en la cuenta municipal habilitada al efecto, previamente a la ocupación del espacio que les sea asignado, la siguiente cuota:

- a) Cuota por una semana 15€
- b) Cuota por dos semanas... 30€
- c) Cuota por un mes de uso. 60€

Los adjudicatarios podrán prorrogar su período de estancia sobre el inicialmente concedido previa solicitud con una antelación mínima de 5 días, y abono de la cuota correspondiente.

8. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

7.1. Horario del CWK.-Riolobos.

El Espacio CWK.-Riolobos estará en funcionamiento los doce meses del año, en días laborales, de lunes a viernes, respetando los festivos de carácter estatal, autonómico y local.

El horario general del Espacio CWK.-Riolobos será, de lunes a viernes, de 07:00 a 21:00 horas. No se podrá acceder a los espacios fuera de este horario salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Riolobos.

Se podrán modificar los horarios establecidos, especialmente durante los meses de Julio y agosto, y épocas de festividad, lo que se notificará debidamente a los usuarios con la debida antelación.

Los usuarios podrán hacer uso del Espacio CWK.-Riolobos en la forma autorizada, ya sea jornada completa o media jornada (en horario de tarde o de mañana), sin posibilidad en ningún caso de pernoctar en el Espacio.

El uso del espacio es personal e intransferible. El Ayuntamiento de Riolobos entregará una llave a cada usuario la cual no se podrá ceder a terceras personas sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento. Al finalizar el plazo de ocupación la llave será entregada en las oficinas del Ayuntamiento de Riolobos.

Por cada empresa únicamente se podrá solicitar una oficina de trabajo.

7.2. Derecho de admisión

El Ayuntamiento de Riolobos se reserva el derecho de admisión al CWK.-Riolobos de cualquier persona o empresa cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e interes del mismo, de la propiedad u ocupantes.

7.3. Imagen

La imagen del CWK.-Riolobos exige un aspecto de conjunto armonioso, limpio y útil. La concepción armónica y estética del area de trabajo deberá ser respetada por todos los





Ayuntamiento de Riobos

cesionarios de los espacios.

7.4. Limpieza

a) Los cesionarios y ocupantes deberán mantener en todo momento los espacios cedidos, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

b) Los puestos se mantendrán siempre en perfecto estado de limpieza. Los cesionarios/usuarios se abstendrán, de almacenar o acumular enseres de cualquier tipo, aunque se trate de un mero depósito temporal.

7.5. Espacios comunes

Las zonas comunes del edificio, se utilizarán únicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, puedan mantenerse sobre ellas materiales o elementos ajenos a su propia estructura. De producirse este hecho, todo material o elemento que se encuentre situado en zonas comunes podrá ser retirado por el Ayuntamiento de Riobos con notificación a la persona propietaria del mencionado material o elemento.

Cada uno de los ocupantes de los espacios del Espacio CWK.-Riobos tendrá el libre uso de las zonas comunes, según su destino, siempre y cuando se respeten las normas de uso específicas de cada espacio, cuando las haya, así como que no se impida con ello los mismos derechos de los restantes usuarios y su buen funcionamiento.

Cualquier circunstancia que implique el no cumplimiento de los requisitos recogidos en las normas generales de uso de los espacios comunes supondrá la imposibilidad de utilización de dichos espacios. No obstante, el Ayuntamiento de Riobos estudiará cada situación de forma particular, pudiendo articularse soluciones alternativas para la utilización del espacio.

Respecto a los espacios de uso compartido, para asegurar una correcta convivencia deben respetarse las siguientes condiciones de acceso:

- La sala de reuniones pretende ofrecer a los usuarios un espacio de uso individual para garantizar la privacidad en reuniones internas, presentaciones a clientes y cualquier otra circunstancia que se adapte a la instalación.

- Las reservas de los espacios compartidos se realizará siguiendo el sistema que establezca para ello, manteniéndose el cuadrante actualizado, para que, en cualquier momento, todas las personas emprendedoras puedan conocer la disponibilidad de uso del espacio. El Ayuntamiento tendrán siempre preferencia de uso.

- Las personas usuarias deben comprometerse a respetar las normas básicas de civismo y convivencia, para permitir un uso compartido del espacio, debiendo dejarse la instalación en las mismas condiciones en las que se encontró al comienzo de la sesión.

- Es estrictamente necesario cumplir con las reservas de sala realizadas o, en su defecto, cancelar aquellas que no vayan a utilizarse.

- El Ayuntamiento de Riobos podría retirar el derecho de uso de la sala de reuniones





Ayuntamiento de Riolobos

a las empresas y personas emprendedoras alojadas en el Espacio CWK.-Riolobos que no hagan un uso correcto de la misma.

Los daños o desperfectos que la actividad del cesionario cause en los elementos estructurales del CWK.-Riolobos, en las instalaciones generales y zonas de uso común, serán reparados por los responsables a su costa.

7.6. Prohibiciones y Limitaciones

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los cesionarios u ocupantes del espacio CWK.-Riolobos:

- El depósito, uso o manipulación de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.*
- Ejercer en el CWK.-Riolobos toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre, nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes, comprometiéndose a respetar y observar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes.*
- El uso de todo o parte de cualquier espacio del CWK.-Riolobos para cualquier actividad no especificada en el Contrato de cesión.*
- De forma general, los cesionarios de los espacios no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Centro mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.*
- Queda prohibido introducir en el CWK.-Riolobos materiales peligrosos, insalubres, malolientes o inflamables que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o la póliza del seguro del Coworking.*
- Queda prohibida la realización de todo tipo de obra o alteración del equipamiento en las oficinas y estaciones del CWK.-Riolobos.*
- Los daños que sufra el mobiliario, equipos técnicos y e informáticos o las oficinas o espacios comunes correrán a cargo del usuario responsable.*

9. NORMAS DE APLICACIÓN

a. Todas las previsiones establecidas en el presente Reglamento se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada uno de los contratos de cesión. Por tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria entre este Reglamento y dichos contratos y acuerdos, prevalecerán las cláusulas establecidas en estos últimos.

b. No se podrá ceder ni subarrendar el acceso ni desarrollar ninguna actividad diferente de la que se ha autorizado. Cualquier modificación de la actividad tendrá que ser comunicada a los responsables de la gestión del espacio.

c. No se podrán realizar en el espacio actividades peligrosas, ni introducir materiales peligrosos, insalubres o inflamables, prohibiéndose la entrada de animales, excepto de perros





Ayuntamiento de Riobos

guía para personas invidentes.

d. La autorización de uso es personal dará derecho a la utilización de la oficina asignada.

e. Los coworkers usuarios de las instalaciones serán responsables de que cualquier persona relacionada con su proyecto que acceda al espacio cumpla las obligaciones que se recogen en este reglamento.

f. El coworker autorizado será responsable de los daños que puedan ocasionar estas personas.

g. Las visitas externas no interferirán ni interrumpirán el trabajo del resto de los usuarios del espacio, para lo que se utilizarán los despachos o salas de reuniones previamente reservadas.

h. El Ayuntamiento de Riobos se reserva el derecho de prohibir o limitar el acceso a aquellas personas que desarrollen acciones contrarias al buen funcionamiento del Espacio CWK.-Riobos.

i. El Ayuntamiento de Riobos se reserva el derecho de incorporar todas las medidas de seguridad oportunas sin previo aviso, con la única finalidad de garantizar en todo momento la seguridad de las personas, instalaciones, recursos materiales o de otro tipo que se encuentre en el espacio.

j. El wifi sólo estará habilitado para la navegación por internet, web y correo electrónico, estando prohibida su utilización para actividades que vulneren la Ley de Derechos de Autor. El Ayuntamiento podrá cambiar la clave de acceso sin previo aviso, notificándolo a los usuarios activos en ese momento y se reserva las acciones legales en el caso de una mala utilización.

k. El Ayuntamiento de Riobos se reserva el derecho de dar de baja y prohibir el acceso a aquella persona usuaria que no haga las tareas para las cuales fue admitida su solicitud de acceso al Espacio CWK.-Riobos, desatienda las indicaciones del personal responsable del centro, o bien no haga uso del espacio adjudicado al menos tres días por semana como mínimo.

l. Debido a la especial configuración del CWK.-Riobos, las presentes normas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento de Riobos a través del Alcalde, así como dictar normas de interpretación, aclaración o complemento de las mismas cuando se necesario, dado el carácter singular de este Proyecto que exige de una adaptación y mejora constantes, de acuerdo con las necesidades requeridas para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.

10.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

Los usuarios del CWK.-Riobos deberán mantener en todo momento los despachos y superficies cedidas y sus equipamientos en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza. Los daños o desperfectos que la actividad de la persona usuaria cause en los elementos estructurales del espacio, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, en sus despachos o espacios cedidos o en el mobiliario, serán reparados por la persona





Ayuntamiento de Riolobos

usuaria causante directamente y a su costa. De no hacerlo en el plazo requerido se procederá a dejar sin efecto la autorización de uso del espacio. El Ayuntamiento de Riolobos se reserva acudir a las acciones legales que correspondan, independientemente de las responsabilidades civiles o penales que puedan reclamarse.

El Ayuntamiento de Riolobos velará por el permanente estado de limpieza de las zonas e instalaciones de todo el edificio. A estos efectos, las personas usuarias del espacio se someterán a los horarios que disponga el Ayuntamiento de Riolobos, obligándose a facilitar la limpieza de los espacios utilizados. Los términos y condiciones para la limpieza de los despachos deberán ser respetados por las personas usuarias, sobre todo en lo relativo a la evacuación de basuras.

11. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.

Queda expresamente prohibido en el Espacio CWK.-Riolobos el ejercicio por las personas usuarias de los espacios para las siguientes actividades:

- El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- Ejercer en el Espacio CWK.-Riolobos toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso de cada espacio/puesto no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuese excepcional), en relación con las actividades proyectadas en el mismo.
- El uso de todo o parte de cualquier puesto/espacio como vivienda u otro uso no permitido.
- Introducir en los despachos, mobiliario ajeno al cedido por el Ayuntamiento Riolobos, salvo solicitud previa y concesión expresa de autorización.
- De forma general, las personas usuarias de los despachos/puestos no deben en forma alguna perturbar el ambiente del centro, mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a las otras personas usuarias

12. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACION DE USO ANTES DEL VENCIMIENTO.

El plazo de duración de uso de cada uno de los puestos/espacios del el Espacio CWK.-Riolobos será el autorizado por el Ayuntamiento de Riolobos, no obstante, el Alcalde de Riolobos podrá dejar sin efecto la autorización de uso antes del vencimiento por las siguientes causas:

- Si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público y previa tramitación del procedimiento que corresponda, en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado.
- Por la utilización inadecuada por parte de las personas emprendedoras de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de usuarios del Espacio CWK.-Riolobos, así como la introducción de cualquier animal y/o material peligroso, incómodo o inflamable.
- Si se realiza en el recinto cualquier actividad que sea diferente a la empresarial.
- Por no reparar, a su costa, los daños o desperfectos causados en los elementos estructurales del Espacio CWK.-Riolobos, en las instalaciones generales, en las zonas de uso





Ayuntamiento de Riobos

común, en sus despachos o espacios cedidos o en el mobiliario.

• Si se incumple alguna de las obligaciones derivadas del presente documento, del procedimiento de selección para entrar al Espacio CWK.-Riobos y/o de las que se recojan en la notificación de autorización de uso de oficinas/despachos.

13. REGIMEN SANCIONADOR.

El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento podrán ser constitutivas de infracción, dando lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

1.- Serán faltas leves:

- Desatender las indicaciones de las personas responsables.
- Ocasionar alborotos o cualquier otra acción, no prevista como grave o muy grave, injustificada que altere o interrumpa el desarrollo de la convivencia de trabajo.
- El deterioro leve de las instalaciones, mobiliario o material del SCW.
- El incumplimiento de las normas prevista en el reglamento que no tengan carácter grave o muy grave.

2.- Serán faltas graves:

- La alteración de la convivencia de los distintos espacios y servicios del CWK.-Riobos.
- La alteración del funcionamiento del CWK.-Riobos y de los servicios que presta.
- Los actos ofensivos contra las personas que acuden al CWK.-Riobos así como contra el personal que trabaja en el mismo, amenazas y agresiones verbales o físicas.
- La utilización inadecuada de los distintos espacios y servicios del CWK.-Riobos.
- Causar, por uso indebido, deterioros graves en las instalaciones, mobiliario y material del CWK.-Riobos.
- La comisión de tres faltas leves en un año.

3.- Serán faltas muy graves:

- El impago de la cuota a la que esté obligado en los términos que establezca el Ayuntamiento.
- La no utilización del puesto de trabajo asignado por un periodo superior a 2 meses.
- La comisión de dos faltas graves en un periodo de un año.





Ayuntamiento de Riobobos

- La comisión de tres faltas graves en un periodo de tres años.

Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la expulsión del CWK.-Riobobos por un mínimo de 1 día y un máximo de 5 días.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la extinción de la autorización.

Reparación de daños.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor/a de la reposición o indemnización de daños y perjuicios causados.

14. VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

El Espacio CWK.-Riobobos no dispone de un sistema de seguridad y vigilancia específico.

El Ayuntamiento de Riobobos quedará liberado y no asumirá responsabilidad alguna en lo relativo a la seguridad de los puestos/espacios cedidos por los daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo, fuerza mayor o, en general, accidentes de cualquier tipo.

Los cesionarios renuncian a reclamar ningún tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Riobobos, por los daños ocasionados en objetos, materiales y productos por medidas de seguridad insuficientes en el Espacio CWK.-Riobobos, por ello se recomienda a los usuarios la suscripción de un seguro en el que se deberán incluir los daños a sus bienes personales y equipos informáticos depositados en los espacios por el valor que cada uno tenga depositado, con cobertura de robo, incendio y daños por agua.

Las zonas de paso, vías, pasos, puertas que puedan usarse como salidas de emergencia y/o evacuación deberán permanecer siempre libres y expeditas de obstáculos, de forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

El almacenamiento y conservación de cualquier clase de bienes, géneros o elementos, se efectuará siempre contando con las máximas condiciones de seguridad, bajo la responsabilidad de los titulares; en especial, la documentación mercantil, contable, fiscal y laboral, con excepción de aquella que la normativa vigente exija que este en un lugar concreto. El Ayuntamiento de Riobobos declina cualquier tipo de responsabilidad por robo, deterioro o daño sufrido en los bienes personales de los usuarios.

Queda prohibida la utilización inadecuada de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de usuarios del Espacio CWK.-Riobobos, así como la introducción de cualquier animal (excepto perros guía) y/o material peligroso.

15. FUERO JUDICIAL.

Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera derivarse de la interpretación del uso y adjudicación del CWK.-Riobobos, las partes se someterán a la jurisdicción ordinaria.

16. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA





Ayuntamiento de Riobobos

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Riobobos y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y estará en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.”

Sin que se produzca debate al no solicitar ningún concejal la palabra, la Corporación, **por unanimidad (9) que corresponden con la mayoría absoluta**, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal regulador del espacio Coworking-Riobobos.

Segundo.- Someter el Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Cáceres, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. Si se presentan reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

Tercero. De conformidad con el artículo 70.2 de la LRRL y 131 de la Ley 39/2015, para su entrada en vigor, el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, junto al texto íntegro del mismo, deberá publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la Sede Electrónica, y en el BOP de Cáceres.

7º.- CONTRATACIÓN FIESTAS DE VERANO

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“Tras la deliberación e informe de la Comisión Informativa de Festejos, el Alcalde tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Contratar la siguiente actuación para las Fiestas de Verano 2023:

- Contrato con la Mercantil OVEJERO SEQUEIRO, S.L., con CIF num. B-10407096, la actuación de “LA FUGA” para actuar el 5 de agosto de 2023, por un precio de 14.990,00€ mas el 21% de IVA (3.147,90€), lo que arroja un total gasto de 18.137,90€.

Segundo. La citada contratación que arroja un total gasto de 18.137,90€ se imputarán a la aplicación presupuestaria 338.227.00 (Festejos), del vigente Presupuesto de Gastos.

Toma la palabra el Sr. Pérez Iglesias (PP), indicando que, antes de proponer la contratación de la actuación que se somete a consideración del Pleno, se debería haber tratado





Ayuntamiento de Riobos

en la Comisión de Festejos y haber dado participación a los jóvenes y otros colectivos del pueblo, por lo que anuncia la abstención de su Grupo. Indica el Sr. Alcalde que el resto de actuaciones de las Fiestas del Verano que se contratarán pasadas las Elecciones Municipales pasarán por la Comisión de Festejos pero que era urgente contratar la actuación que propone puesto que, de no hacerse, podría suceder que no fuera posible por haberse comprometido con otro Ayuntamiento o entidad en las mismas fechas.

Debatido suficientemente el asunto, la Corporación con los votos a favor del Grupo Socialista (6) y la abstención de los Sres. Concejales del PP (3), y por ende, **por mayoría absoluta** acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía.

8º. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. aprobado por R. D. 2568/86, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía que comprenden desde la número **271/2022** de fecha 2 de noviembre de 2022 hasta la número **96/2023** de fecha 5 de abril de 2023.

Igualmente se da cuenta de los siguientes expedientes de modificación de créditos por generación de créditos por nuevos ingresos y por transferencias:

- **Expte. de Generación de Créditos num. 1/2023:** Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se concede una subvención de **14.444,44€** para la contratación de Dinamizador-Informador Turístico para el Centro de Interpretación de Riobos.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 2/2023:** Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se concede una subvención de **6.744,18€** para la contratación de desempleados con discapacidad con cargo al **Plan Integra 2023**.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 3/2023:** Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se concede una subvención de **9.636,30€** para ejecución de obras en Pajares de la Rivera con cargo al **Plan de Pedanías 2023**.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 4/2023:** Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se concede una subvención de **24.288,60€** para la contratación de desempleados con cargo al **Plan de Empleo Ayuntamientos y ELM 2023**.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 5/2023:** Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se concede una subvención de **9.950,00€** para la contratación de Dinamizador Cultural y actividades culturales y deportivas con cargo al **Plan Activa Cultura-Deportes 2023**.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 6/2023:** Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **71.450,00€** con cargo al **Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023** para la contratación de personal.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 7/2023:** Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **286.000,00€**





Ayuntamiento de Riobos

(Financiación del Estado) con cargo al **Programa de Colaboración Económica Municipal de Servicios Residenciales, centros de día y centros de noche para personas mayores en situación de dependencia para 2023** para la asistencia de 23 residentes dependientes de la Residencia Mixta de Riobos.

- **Expte. de Generación de Créditos num. 8/2023:** Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **78.000,00€** (Financiación de la C. Autónoma) con cargo al **Programa de Colaboración Económica Municipal de Servicios Residenciales, centros de día y centros de noche para personas mayores en situación de dependencia para 2023** para la asistencia de 6 residentes dependientes de la Residencia Mixta de Riobos.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 9/2023:** Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **17.719,34€** (Financiación de la C. Autónoma) con cargo al **Programa de Colaboración Económica Municipal de Servicios Residenciales, centros de día y centros de noche para personas mayores autónomas o con grado I de dependencia para 2023** para la asistencia de 20 residentes validos de la Residencia Mixta de Riobos.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 10/2023:** Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **17.600,66€** con cargo al **Programa de Colaboración Económica Municipal de Colaboración y Corresponsabilidad (Linea Ludotecas Rurales) para 2023** para contratación de personal de Ludoteca Rural de Riobos.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 11/2023:** Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **10.717,82€** con cargo al **Programa de Colaboración Económica Municipal para Mínimos Vitales 2023** para ayudas sociales.
Expte. de Generación de Créditos num. 12/2023: Resolución de la Junta de Extremadura por la que se concede una subvención de **5.983,23€** con cargo al **Programa de Colaboración Económica Municipal para Ayudas Extraordinarias de apoyo social para Contingencias 2023** para ayudas sociales.
- **Expte. de Generación de Créditos num. 13/2023:** Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se concede una subvención de **69.886,58€** para gastos corrientes, con cargo al **Plan Activa 2023**.
- **Expte. de Modificación de Créditos por Transferencias num. 14/2023:** Expediente aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de marzo del 2023 que comprende modificaciones de créditos por transferencias de créditos correspondientes a la Area de Gasto 9, Actuaciones de carácter General por importe de 30.000,00€.

La Corporación se da por enterada.





Ayuntamiento de Riobos

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Pérez Iglesias (PP) preguntando al Alcalde sobre cuando se va a solucionar el asunto de la finca de Pajares arrendada a Miguel Moreno Sánchez, a lo que responde el Alcalde que ha dado instrucciones a la aparejadora para que informe al respecto para resolver el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 22,56 horas del mismo día, de la que se extiende la presente acta que firma digitalmente conmigo el Sr. Alcalde en fecha al margen y de la que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,
Jose Pedro Rodriguez Martin

EL SECRETARIO
Jose Luis Martin Martin

